Página 1 de 1 Código: 1AJ-FR-0038 Fecha: 20-07-2014 Versión: 0	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA NOTIFICACIÓN POR AVISO	POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.

Risaralda-Caldas, 26 de julio de 2024

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Risaralda-Caldas

Asunto: Notificación por aviso Queja Ticket 539768-20240716

La Estación de Policía Risaralda, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-075454-DISPO-ESTPO 13 de fecha 25 de julio del 2024, firmado por la suscrita Comandante Estación de Policía Risaralda, mediante la cual se da respuesta a la queja número 539738-20240716, presentada por usuario "*Registro Anónimo*", toda vez que el peticionario al momento de radicar la queja no allego dato de contacto alguno para la respectiva notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones, desde el 26 de julio de 2024 a las 16:30 horas y será retirado el 02 de agosto de 2024 a las 16:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio linares.

Atentamente,

Subteniente. **MISHELLE DANIELA CASTRO CASTRILLO**
Comandante Estación de Policía Risaralda

Elaborado por: ST. Mishelle Daniela Castro Castillo
Revisado por: ST. Mishelle Daniela Castro Castillo
Fecha elaboración: 26/07/2024
Ubicación:: Secretaria Oficios 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
ESTACION DE POLICIA RISARALDA

No. GS-2024- 075454 /DISPO-ESTPO 13

Risaralda Caldas, 25 de julio 2024.

Señor
USUARIO ANONIMO
Risaralda Caldas

Asunto: Respuesta Quejas Ticket 539768-20240716

En atención al asunto de esta comunicación, a través del cual pone en conocimiento a través de nuestros canales institucionales "*Web publica PQRS*, el día 16 de julio de la presente anualidad donde se da a conocer una sentida inconformidad referente a una queja con la señorita Auxiliar de policía ELIZABETH HERNANDEZ RIVERA la cual se encuentra adscrita a la estación de policía Risaralda Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 del 2015, le indicaremos lo siguiente:

Una vez se obtuvo conocimiento de esta queja, se iniciaron los protocolos internos para la atención de quejas y reclamos contra la institución. Siendo necesario someterla y evaluarla en el respectivo CRAET *"Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 03774 del 18/11/2022; dichos trámites gozan de reserva legal según disposiciones internas.

De las verificaciones y acciones adelantadas por la suscrita, no se encuentran fundamentos fácticos que refuercen la veracidad de sus aseveraciones, aunado a que no se evidencian comportamientos contrarios a los preceptos institucionales por parte de la funcionaria presuntamente señalados en su escrito, que se materialicen frente al servicio, por conductas que afecten el deber del mismo.

No obstante, como acción de tipo pedagógico y de prevención, en aras de minimizar este tipo de inconformidades en la prestación del servicio público de policía, se impartió instrucción a todo el personal que integra la Estación de Policía Risaralda y en especial a la Auxiliar de Policía de referencia, por parte de la señorita Subteniente MISHELLE DANIELA CASTRO CASTILLO Comandante de Estación, quien realizó la socialización de la Resolución N° 04180 del 09/dic/2022 manual de atención y servicio al ciudadano haciendo énfasis en el saludo institucional artículo 16, aspectos a tener en cuenta durante el protocolo de atención personal, quedando dicha actividad soportada mediante acta N° AC-2024- 017749-DECAL.

La anterior acción se encuentra regulada en la ley 2196 de 2022 *"Por la cual se expide el estatuto disciplinario policial"*, en sus artículos 37 y subsiguientes, los cuales a la letra disponen:

> *ARTÍCULO 37. MEDIOS PARA ENCAUZAR LA DISCIPLINA POLICIAL Y EL COMPORTAMIENTO PERSONAL. Los medios para encauzar la disciplina policial y el comportamiento personal de los uniformados son sancionatorios y administrativos.*
>
> *ARTÍCULO 38. MEDIO SANCIONATORIO PARA ENCAUZAR LA DISCIPLINA POLICIAL. Hace referencia a la aplicación del procedimiento disciplinario en caso de ocurrencia de falta definida en la presente ley.*
>
> ***ARTÍCULO 39. MEDIOS ADMINISTRATIVOS PARA ENCAUZAR EL COMPORTAMIENTO PERSONAL. Hacen referencia a la potestad que tiene todo superior jerárquico para orientar el comportamiento personal del subalterno, que no afecte sustancialmente el deber funcional,***

conforme con los parámetros que para tal efecto reglamente el director general de la Policía Nacional... (negrilla y subraya de este comando)

Por lo demás, agradecemos que haya puesto en conocimiento esta situación, y la exhortamos para que nos siga informando acciones que considere son irregulares y que puedan afectar nuestro servicio de policía o mejorarlo, porque gracias a ello podremos tomar las acciones pertinentes que nos permitan trabajar sobre lecciones aprendidas e instar a nuestros funcionarios a mejorar su comportamiento tanto en el ámbito institucional como personal, y de esta manera entregar un servicio de calidad a la ciudadanía y lo más importante corregir el comportamiento de nuestros funcionarios si a ello hubiese lugar.

Con fundamento en lo anterior esperamos haber dado trámite satisfactorio a su inconformismo, refrendando de esta manera nuestra firme disposición en la atención oportuna de los diferentes requerimientos, incoados por parte de los ciudadanos que como usted están comprometidos con la veeduría de nuestro servicio policial, por lo tanto, este Comando de estación, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones, tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía, y las que se generen con ocasión de la presente contestación

Por último, dejo a su disposición el correo electrónico lineadirecta@policia.gov.co, canal de Atención al Ciudadano, con el que cuenta la Policía Nacional, para recepcionar cualquier inquietud o demás que se generen con ocasión a la presente contestación.

Atentamente,

Subteniente **MISHELLE DANIELA CASTRO CASTRILLO**
Comandante Estación de Policía Risaralda

Elaboro: PT. Morales Daniela
DISPO-ESTPO

Reviso: ST. Mishelle Castro Castillo
DISPO-ESTPO

Fecha de elaboración: 26/07/2024
Ubicación: D:\ INFORMES DE ACTIVIDADES

Carrera 2 N° 7-20 Centro
Teléfono 3105450818
decal.erisaralda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA